LEGISLATURA DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo III • 108 B bis • 15 de noviembre 2023.

Mesa Directiva

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría
Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría
Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia
Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante
Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora
Integrante
Dip. Margarita López Pérez
Integrante
Dip. Luz María García García
Integrante
Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante
Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Quinta Legislatura

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de los tres Poderes del Estado para que instalen un Lactario Institucional, el cual pueda brindar sus servicios en un ambiente sano y digno, para el beneficio de las madres trabajadoras, presentada por la diputada Brenda Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Diputada de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como lo dispuesto en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, Propuesta de Acuerdo, con base en lo siguiente

Exposición de Motivos

En México, la participación de las mujeres en el ámbito laboral va en aumento año con año, lo que representa un gran avance en lo que se refiere al derecho de las mujeres, a la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. Este crecimiento no solo es una cuestión de derechos laborales, sino que también, tiene un impacto significativo en esferas personales tan cruciales como la familia.

En el contexto actual, resulta importante y necesario resaltar que hay un crecimiento constante de la participación que tenemos las mujeres en el ámbito laboral, esto no solo tiene un impacto crucial en el reconocimiento de nuestros derechos y en nuestro desarrollo profesional, sino que también ejerce una influencia significativa en otras esferas críticas de la sociedad, como la economía y la dinámica familiar.

A medida que las mujeres buscan una mayor participación en la fuerza laboral, se enfrentan a desafíos significativos, particularmente cuando son madres o deciden serlo. Entre estos desafíos, se incluyen las condiciones laborales desfavorables para la lactancia de sus hijos recién nacidos. Además, existe la percepción errónea de que las medidas específicas diseñadas para abordar tales necesidades son consideradas como "privilegios debido a su género y su rol de mamá". Algunas personas creen que atender las necesidades de una mujer equivale a brindarle un "trato especial".

Sin embargo, es fundamental destacar que algunas de estas condiciones, que están relacionadas con la igualdad de oportunidades y la atención a necesidades físicas específicas, no deben ser vistas como privilegios, sino como derechos fundamentales. Estos derechos contribuyen de manera innegable a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria."

Si bien es cierto que existen diversos temas en los que se está trabajando activamente en la actualidad, me gustaría centrarme en las necesidades cruciales que afectan a las mujeres trabajadoras en este momento. En este sentido, deseo resaltar la gran importancia de la implementación de lactarios institucionales, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo V. Este artículo señala de manera precisa lo siguiente: "Las mujeres durante el embarazo no deben realizar trabajos que requieran un esfuerzo considerable ni representen un riesgo para su salud en relación con la gestación. Tienen derecho a un descanso obligatorio de seis semanas antes de la fecha estimada para el parto y seis semanas posteriores al mismo. Durante este período, deben recibir su salario completo y conservar tanto su empleo como los derechos que hayan adquirido por su relación laboral. Además, en el período de lactancia, se les otorgan dos descansos extraordinarios al día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos."[1]

La concientización sobre la importante necesidad de la implementación de los lactarios maternos, es un paso sustancial para garantizar los derechos y el bienestar de las mujeres en el ámbito laboral y, por ende, en la sociedad en general. Sin embargo, es preciso destacar que aún existen desafíos significativos en la implementación efectiva de estos lactarios institucionales.

Uno de los principales desafíos radica en la falta de acceso a espacios dignos e higiénicos para ejercer plenamente sus derechos y lograr continuar con su lactancia luego de su reincorporación a su centro de trabajo. Además, es crucial fomentar una cultura laboral que promueva la igualdad de género y que se reconozca la existencia de las mujeres que maternan y a la vez, trabajan. Esto incluye la sensibilización de los empleadores y la promoción de políticas que faciliten la lactancia materna en el lugar de trabajo. Hay que considerar que la implementación exitosa de lactarios institucionales no solo beneficia a las madres trabajadoras, sino que también contribuye al bienestar de sus hijos e hijas y al avance hacia una sociedad más equitativa y justa para todos.

Si bien el artículo 170 de la Ley Federal de Trabajo, en su fracción IV, establece disposiciones para proteger los derechos de las mujeres durante el embarazo y la lactancia, tales como el descanso de seis semanas previas y posteriores al parto, el mantenimiento de su salario íntegro y la preservación de sus derechos laborales, resulta evidente que estas medidas no son suficientes para garantizar el pleno ejercicio del derecho humano de las mujeres a contar con las instalaciones adecuadas para llevar a cabo su proceso de lactancia.

Para abordar esta problemática de manera efectiva, se debe promover la inclusión, fomentar la concienciación y la sensibilización en las empresas y organizaciones sobre la importancia de la lactancia materna y la creación de entornos laborales que promuevan la igualdad de género y el bienestar de las madres trabajadoras en atención a las recomendaciones y legislación laboral que ya existe para que los requisitos mínimos que deben cumplir los lactarios institucionales en los lugares de trabajo se cumplan, tales como la disponibilidad de espacios privados y limpios, mobiliario adecuado, acceso a suministros esenciales y el apoyo necesario por parte de los empleadores para garantizar que las mujeres puedan amamantar a sus hijos de manera óptima y digna. Solo así podremos avanzar hacia un pleno respeto de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral y garantizar un ambiente propicio para la lactancia materna.

La ausencia de estos lugares ha obligado a muchas mujeres a abandonar sus trabajos de manera permanente o a suspender sus proyectos laborales temporalmente, con el fin de poder dedicarse a amamantar a sus hijos y en el peor de los casos, muchos bebés han dejado de recibir el beneficio invaluable que otorga la lactancia materna con el fin de que sus madres continúen recibiendo un ingreso que resulta indispensable para su subsistencia.

En la pandemia, se dieron grandes cambios también en la lactancia ya que, según datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022, en 2018 el porcentaje de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida se elevó a 28.3%, y en 2022, a 33%, pero esta práctica dista aún de alcanzar los estándares internacionales de al menos 60%.[2] Este dato reviste gran importancia, ya que la lactancia no solo establece un vínculo fundamental entre madre e hijo, sino que también reduce la tasa de mortalidad infantil en más de un 20%.

Lo anterior, derivado de que la leche materna satisface las necesidades alimenticias del bebé y es, por ende, irremplazable durante los primeros seis meses de vida y debe continuarse por al menos hasta los dos años, junto con la alimentación complementaria adecuada para la edad de cada niña y niño.

¿Qué lograrán las dependencias estatales y empresas privadas con la buena práctica de implementación de lactarios institucionales?

- Menor rotación de personal
- Mayor productividad
- Mayor eficiencia laboral
- Menor ausentismo
- Reduce impactos ambientales
- Cumplimiento de una obligación legal
- Respeto a los derechos humanos

Para bebé

- Disminuye el riesgo de muerte súbita del lactante
- Disminuye el riesgo de padecer alergias, asma, dermatitis atópica, diabetes mellitus, enfermedad de Crohn, infecciones en vías respiratorias, digestivas y urinarias
- Disminuye el riesgo de padecer cáncer como leucemia
- Además, la leche materna **nunca** pierde nutrientes, la OMS recomienda que sea lactancia materna exclusiva (LME) por lo menos los primeros seis meses de vida, y entendernos hasta los 2 años o más.

Claro que hay mujeres que deciden destetar antes, y otras después, pero la leche SIEMPRE va a ser fuente de nutrientes.

Para mamá

- Reduce hasta en un 15% la probabilidad de padecer diabetes mellitus tipo II
- Reduce el riesgo de padecer cáncer de ovario y mama
- Reduce el riesgo de padecer depresión postparto
- Beneficia el vínculo madre-hijo

Y estos son sólo por mencionar algunos y que la lista no sea tan larga.

Hoy quiero preguntarles. ¿Estamos atendiendo las necesidades de las madres trabajadoras y las mujeres que quieren ser madres?

Es estremecedor que las mujeres tengamos que decidir entre renunciar a nuestros empleos o extraernos leche en un baño, poniendo en riesgo no sólo la salud de los bebés, sino también la salud física y emocional de las madres.

Por lo anterior, propongo a este Congreso, que sirvamos de ejemplo, instalando a la brevedad

posible un lactario materno haciendo hincapié en que el espacio sea digno, así como también, hago un ferviente llamado a la Secretaría de Salud de Michoacán, al poder Judicial junto con todas las dependencias y a las empresas privadas, a todos los organismos autónomos que están establecidos en nuestro Estado, a mostrar su compromiso con la atención de las necesidades de las mujeres trabajadoras y a comprometerse con la salud a corto, mediano y largo plazo de nuestros niños mediante la instalación gradual de lactarios institucionales dignos, que cumplan con los estándares de higiene, comodidad, privacidad, equipamiento y accesibilidad elementales para que las mujeres puedan ejercer su derecho constitucional al continuar con su lactancia tras su regreso al trabajo.

La implementación de lactarios institucionales no solo es un acto de justicia y legalidad, sino también una inversión en el bienestar de nuestras familias y en el futuro de nuestro Estado y país. Espero que consideren esta solicitud con la seriedad y urgencia que merece.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVI, 8 fracción II, 236 y 236 bis, fracciones I, V y VI, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a este Honorable Congreso para que en un término de dos meses a partir de la publicación del presente punto de acuerdo, se instale el lactario institucional el cual, pueda brindar sus servicios en un ambiente sano y digno, para el beneficio de las madres trabajadoras de esta dependencia.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en uso de sus facultades instruya a las dependencias estatales, organismos desconcentrados y descentralizados para que instale un lactario institucional, como un espacio sano y digno en beneficio, de las madres trabajadoras, de dichas instituciones.

Así como también que través de la Secretaria de Economía, en nuestro Estado se realicen las gestiones que sean necesarias con el sector empresarial a efecto de que sea una forma de atender las necesidades de las madres trabajadoras se puedan instalar gradualmente los lactarios institucionales dignos.

Tercero. Se exhorta respetuosamente al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para que en el uso de sus facultades instruya a esa institución, para que se instalen lactarios institucionales, para beneficio de madres trabajadoras de dicha institución en un ambiente sano digno.

Palacio del Poder Legislativo; Morelia, Michoacán, a los 13 días del mes de octubre del 2023.

[1] https://celem.michoacan.gob.mx/destino/a2000/O-478_1664211582_COMPILADO%202022JULIO13%20DEC%20156%20CONSTITUCION.pdf

[2] La salud de los mexicanos en cifras: resultados de la Ensanut 2022 (insp.mx)

HEREDAMOS LIBERTAD LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN

El poder de la inclusión

HEREDAMOS LIBERTAD LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL

www.congresomich.gob.mx